

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	00:43:22

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TODOS      Literal: TODOS      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en la pg 24 de las bases administrativas del procedimiento de selección, se encuentran la estructura de costos (desagregado) del servicio de consultoría

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 00:44:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO ES INCONGRUENTE, NO ESTA PRESUPUESTADO SU ADQUISICION O ALQUILER EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO, POR LO TANTO, SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TODOS      **Literal:** TODOS      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, los terminos de referencia y requerimientos son minimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 00:45:07

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE DETALLA O INDICA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LA CONSULTORIA, SIENDO ESTO, REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE REAJUSTES DE ACUERDO A LA NORMA, SE SOLICITA, AGREGAR Y DETALLAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS REAJUSTES DE LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TODOS      Literal: TODOS      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, los terminos de referencia y requerimientos son minimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 00:46:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES Y TDR, SE DETALLA O DESCRIBE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO, CON LA FINALIDAD DE EVIDENCIAR Y VERIFICAR LO PRESUPUESTADO EN LA CANTIDAD Y TIPO DE PROFESIONALES, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, UTILES DE ESCRITORIO O CUALQUIER OTRO RECURSO INCIDENTE EN LA SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA, SE AGREGUE EL DETALLE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TODOS      Literal: TODOS      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en la pg 24 de las bases administrativas del procedimiento de selección, se encuentran la estructura de costos (desagregado) del servicio de consultoría

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 00:54:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

LA TIPOLOGIA DE LA OBRA CORRESPONDE A OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, MAS NO, ES UNA OBRA VIAL, POR LO TANTO, SE DEBERA DE RECTIFICAR LA TIPOLOGIA DE OBRAS SIMILARES O INFRAESTRUCTURA VIAL, YA QUE ESTE PROYECTO, NO CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA VIAL DE CARRETERAS O CAMINOS VECINALES O AUTOPISTAS O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, POR LO TANTO, SE DEBERA DE CONSIDERAR OBRAS URBANAS COMO PISTAS Y VEREDAS, PAVIMENTOS, ACERAS EN ZONAS URBANAS, DE IGUAL FORMA SE DEBERA DE CORREGIR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y SER CONSIDERADAS LAS OBRAS URBANAS COMO PISTAS Y VEREDAS, ACERAS, PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN ZONAS URBANAS, CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR CONTRADICCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACIGE LA OBSERVACION, la especialidad y categoria aplica exclusivamente para la consultoria de obra, la tipologia de obras similares aplica para la experiencia del personal clave

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 00:55:50

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, INDICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE EL MONTO MAXIMO ACUMULADO FACTURADO EQUIVALENTE NO DEBE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (VR), POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ASIGNAR UN PUNTAJE COHERENTE, PROPORCIONAL Y RAZONABLE AL FACTOR DE EVALUACION MONTO FACTURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:  $M \geq 3VR$  (95 PUNTOS),  $M \geq 2VR$  y  $M < 3VR$  (90 PUNTOS) Y  $M > 1VR$  y  $M < 2VR$  (85 PUNTOS), REQUIRIENDOSE LA TRANSPARENCIA Y LA PLURADIDAD DE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El fin de la metodología propuesta es evaluar el conocimiento y la experiencia del postor en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, ya que en dicha metodología nos proporcionará información de la manera en que se va desarrollar la consultoría, así como va a organizar las diversas actividades que conlleva este servicio con el objetivo de entregar los informes en los plazos establecidos, precisamos que, se encuentran dentro de las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE y es competencia de la Entidad considerarlas como factores de evaluación la puntuación del Factor de Evaluación, por lo que No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 00:57:06

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El fin de la metodología propuesta es evaluar el conocimiento y la experiencia del postor en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos, ya que en dicha metodología nos proporcionará información de la manera en que se va desarrollar la consultoría, así como va a organizar las diversas actividades que conlleva este servicio con el objetivo de entregar los informes en los plazos establecidos, precisamos que, se encuentran dentro de las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE y es competencia de la Entidad considerarlas como factores de evaluación la puntuación del Factor de Evaluación, por lo que No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 00:57:55

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La METODOLOGÍA PROPUESTA describe detalladamente el contenido mínimo referente a:

- PLAN DE TRABAJO, el mismo que comprende el procedimiento de trabajo, mecanismos de control de plazos, conocimiento del proyecto respecto a las metas y la identificación de facilidades y dificultades.
- CRONOGRAMA DE TRABAJO, que comprende las actividades en el formato GANTT.

Dicha metodología deberá considerar el consultor para la ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra. estando acorde a lo señalado anteriormente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERU (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATON - DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2619144

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 01:06:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA, CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION Y UN ESQUEMA TRIDIMENSIONAL DE TODO EL PROYECTO CON VISTAS Y UN VIDEO DE 90 SEGUNDOS, PRESENTACION DE UN ESQUEMA EN PLANTA DEL PROYECTO, IDENTIFICACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ESTOS REQUISITOS FORMAN PARTE DEL PROCESO POST DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, EN LO CUAL, ES OBLIGATORIO CONOCER LA ZONA DE INTERVENCION DEL PROYECTO INSITU, GENERANDO VENTAJA A POSTORES LOCALES O DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, ESTA PRACTICA ES RESTRICTIVA, LIMITATIVA Y COMPETENCIA DESLEAL, TRASGEDIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION, GENERANDO QUE POSTORES A NIVEL NACIONAL NO PARTICIPEN POR ENCONTRARSE FUERA DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARA LA CONSULTORIA, ADEMÁS, ESTAS PRACTICAS DE DIRECCIONAMIENTO SON PASIBLES DE DENUNCIA PENAL, POR TAL MOTIVO, SE LE SOLICITA SUPRIMIR ESTAS PRACTICAS QUE RESTRINGEN LA PARTICIPACION Y DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, TAMBIEN, LO SOLICITADO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA CARECE DE SUSTENTO TECNICO Y LEGAL, PORQUE NO APORTA A LAS MEJORAS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La METODOLOGÍA PROPUESTA considera un contenido acorde a la naturaleza del proyecto, lo necesario para el desarrollo de las actividades y alcance de los objetivos, sin intención de generar ventajas o restricciones entre los postores, por el contrario a través del procedimiento descrito en la metodología propuesta, se busca que los postores garanticen conocimiento del objeto de convocatoria y permita que realicen una oferta más precisa, sin perjuicio entre los mismos, y no representa una práctica limitativa o competencia desleal.

Asimismo la Metodología Propuesta se ha establecido teniendo en cuenta la particularidad del objeto de contratación que faculta las bases estándar aprobadas por el OSCE al Comité de Selección; estando acorde a lo señalado anteriormente, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null